



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 080-2016-IPD/P

Lima, 18 de Mayo de 2016.

VISTO:

El Memorando N° 372-2016-IPD/OI, emitido por la Oficina de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, (en adelante el Reglamento); los mismos que constituyen el cuerpo normativo que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a través de un Comunicado publicado en su página web, pone en conocimiento de la ciudadanía que, el 09 de enero del 2016, entra en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; en ese sentido precisa que los procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 continuarán su trámite con dicha normativa hasta su conclusión; siendo dicha precisión aplicable para el presente caso;

Que, el Instituto Peruano del Deporte (en adelante IPD) en fecha 22 de enero de 2016 suscribió con la empresa OXIGAS Contratistas Generales S.R.L. el Contrato N° 001-2016-OBRA-IPD-OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. para la ejecución de la obra "Sistema Dual para Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el área de la Piscina del Estadio Nacional" (en adelante la obra), por el monto de S/. 302,683.23 (Trescientos dos mil seiscientos ochenta y tres con 23/100 soles);

Que, con Memorando N° 033-2016-IPD/OI/UOE de fecha 29 de enero de 2016 el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento designa como Inspector de la referida obra al Ing. Enzo Olórtegui Pérez;

Que, mediante anotación efectuada en el asiento N° 87 del Cuaderno de Obra de fecha 06 de mayo de 2016 el Residente de obra solicita la recepción de la obra debido a que los trabajos han sido culminados al cien por ciento (100%);

Que, el Inspector de obra a través de la anotación registrada en el asiento N° 88 del Cuaderno de Obra de fecha 06 de mayo de 2016, señala que se ha verificado la ejecución de la totalidad de partidas que integran el expediente técnico de la obra;

Que con Informe N° 057-2016-IPD/OI/UOE-EJOP de fecha 11 de mayo de 2016, el Inspector de obra, comunica al Jefe de Obras y Equipamiento la culminación de los trabajos de obra, por lo que solicita se efectúe las gestiones que correspondan a efecto de que se designe a los miembros del Comité de Recepción de Obra;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 080-2016-IPD/P

Lima, 18 de Mayo de 2016

Que, el numeral 1) del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor (...);”

Que, el tercer párrafo del numeral 10.2 del Manual de Supervisión de Obra del IPD V.01, aprobado por Resolución N° 093-2012-P/IPD de fecha 15 de febrero de 2012, dispone que:

“(…) Para obras ejecutadas por modalidad de adjudicación directa selectiva o pública el comité de recepción de obras estará compuesto mínimamente por dos representantes de la Unidad de Obras de la Oficina de Infraestructura necesariamente por un arquitecto colegiado y un ingeniero civil, el supervisor de obra y opcionalmente se podrá integrar el administrador de la infraestructura deportiva”;

Que, en atención a los considerandos precedentes, la Oficina de Infraestructura con Memorando N° 372-2016-IPD/OI de fecha 11 de mayo de 2016, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra y propone a los profesionales que la integrarían;

Que, en tal sentido, corresponde designar al Comité de Recepción de la Obra “Sistema Dual para Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el área de la Piscina del Estadio Nacional”, que se encargará de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias a fin de comprobar que las instalaciones se encuentran en óptimas condiciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del IPD aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 080-2016-IPD/P

Lima, 18 de Mayo de 2016

y con los vistos de la Oficina de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción de la Obra denominada "Sistema Dual para Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el área de la Piscina del Estadio Nacional", el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| ➤ Arq. Cristian Delgado Espinoza | Presidente |
| ➤ Ing. Enzo Javier Olórtegui Pérez | Miembro Titular |
| ➤ Ing. César Erasmo Espinoza Noli | Miembro Titular |

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la empresa OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., a los miembros del Comité de Recepción de obra designado, a la Oficina de Infraestructura y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese,

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



